



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 1587/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Abi Alina JOSOVICH como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Silvia JOEKES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Reducción del consumo de agua en el proceso de fabricación industrial de la cerveza basada en la metodología Six Sigma. Apelación a un caso real", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Gabriela PARAJE, el Mg. Fernando GARCÍA y la Mg. Silvina Mabel FAILACCI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Sergio Ariel GORBAL y la Mg. Nancy Leonor BRAMBILLA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Reducción del consumo de agua en el proceso de fabricación industrial de la cerveza basada en la metodología Six Sigma. Apelación a un caso real" presentada por la Ing. Abi Alina JOSOVICH, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Gabriela PARAJE, Mg. Fernando GARCÍA y Mg. Silvina Mabel FAILACCI.

Miembros Suplentes: Mg. Sergio Ariel GORBAL y Mg. Nancy Leonor BRAMBILLA.

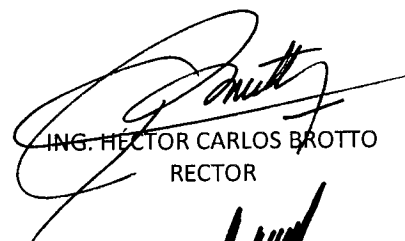
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1499/2017



UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

  
ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior